

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 22 de febrero de 2023, por la que se regulan determinados términos tradicionales en vinos de Denominaciones de Origen Protegidas de Andalucía.

Advertido error en el anexo de la Orden de 22 de febrero de 2023, por la que se regulan determinados términos tradicionales en vinos de Denominaciones de Origen Protegidas de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2023, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

En la definición de «vino generoso de licor» del Anexo, página 4032/3:

Donde dice:

«c) o de vino de la D.O.P. “Málaga” capaz de producir dicho “vino generoso”, al que se le ha añadido uno o más de los productos siguientes, condicionado a la autorización de su uso por la Comisión Europea cuando sea preceptivo:»

Debe decir:

«c) o de vino de la D.O.P. “Málaga” capaz de producir dicho “vino generoso”; al que se le ha añadido uno o más de los productos siguientes, condicionado a la autorización de su uso por la Comisión Europea cuando sea preceptivo:»